



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	23 de junio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 17:34 hasta las 18:26 horas
<b>Lugar</b>	Salon de Plenos
<b>Presidida por</b>	Alberto Ortega Villarroel
<b>Secretario</b>	Beatriz García Molano

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
50868025Y	Alberto Ortega Villarroel	SÍ
72758986G	ESTIBALIZ GUTIERREZ GOMEZ	SÍ
16226105L	Eustaquio Gonzalez Almeida	SÍ
28958583L	Ignacion Javier Clemento Sierra	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

#### A) PARTE RESOLUTIVA

<b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Es aprobada por unanimidad el acta de la sesion anterior sin enmiendas

### Expediente 68/2022. Creacion ente gestor turistico reserva de la Biosfera Tajo internacional

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da conocimiento por el Sr. Alcalde que desde el Area de reto demografico de la Diputacion de Caceres se han llevado a cabo una serie de trabajos relacionados con el diseño de un Ente gestor del Turismo para la Reserva de la Biosfera Tajo-Tejo Internacional.

La conveniencia de coordinar acciones y mejorar la colaboración entre los distintos agentes implicados en el desarrollo sostenible y promoción turística del territorio de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional; los 14 Ayuntamientos integrantes de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo-Tejo Internacional, las Asociaciones Empresariales, las empresas turísticas y de otros sectores relacionados (comercio, agroalimentación, transporte,..), otros agentes de los ámbitos turístico, cultural y desarrollo socioeconómico del territorio, la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres motivan la constitución de esta Asociación que actuará como Ente Gestor para el desarrollo sostenible y promoción turística del territorio de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo – Tejo Internacional y para ello se hace necesario aprobar los Estatutos de la mencionada Asociacion.

La Asociación tendrá como objetivo general contribuir a través del turismo al desarrollo sostenible en un sentido amplio (económico, social, cultural y ambiental) del territorio de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo – Tejo Internacional en su conjunto, mediante el trabajo planificado, colaborativo, coordinado y consensuado por parte de los agentes públicos, sector empresarial y comunidad local.

Esta Asociación carece de ánimo de lucro, siendo sus fines los siguientes:

- a) Contribuir al desarrollo sostenible del territorio de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo – Tejo Internacional.
- b) Fomentar la colaboración público-privada y el trabajo en red para establecer una política de cooperación y fomento de sinergias en todas las acciones.
- c) Contribuir a la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogidos en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
- d) Apoyar a las empresas privadas y entidades públicas del territorio de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo – Tejo Internacional en la transición verde y sostenible, mejora de la eficiencia energética, transición digital y mejora de la competitividad de la cadena de valor turística, realizando acciones de apoyo técnico, asesoramiento, capacitación y/o mejora continua.
- e) Coordinar y liderar la promoción turística del territorio de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo – Tejo Internacional.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

- f) Orientar, promocionar y apoyar la comercialización turística de las empresas turísticas y sectores relacionados de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo – Tejo Internacional.
- g) Apoyar a los ayuntamientos y entidades socioculturales en la coordinación, potenciación y gestión de sus actividades turísticas, especialmente eventos y acciones de promoción locales.
- h) Fomentar la calidad turística del destino, así como de las empresas turísticas.
- i) Identificar, desarrollar y ejecutar proyectos de mejora de la competitividad turística y mejora de infraestructuras turísticas.
- j) Generar conocimiento e inteligencia turística.
- k) Crear producto turístico.
- l) Mejorar la sostenibilidad y competitividad de los productos y experiencias turísticas actuales.
- m) Colaborar, cooperar y establecer estrategias conjuntas con las instituciones y entidades portuguesas de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo – Tejo Internacional.

El Pleno se da por enterado y habiendo tenido acceso y conocimiento del Borrado de los Estatutos de Ente Gestor para el desarrollo sostenible y promoción turística del territorio de la Reserva de la Biosfera Transfronteriza Tajo – Tejo Internacional, toma por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

1º Aprobar dichos Estatutos y adherirse a dicho Ente, en los terminos del borrador enviado y que consta en el expediente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

### Expediente 69/2022. Plan de Empleo Ayto Piedras Albas

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Solicitado por este Ayuntamiento auxilio en la elaboracion de un Plan de Empleo Local al SEXPE.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Dentro de sus limitaciones y posibilidades, el Ayuntamiento del Municipio de Piedras Albas procura dar respuesta a las necesidades del conjunto del sistema productivo, teniendo en cuenta tanto a las empresas como a los trabajadores, prestando especial atención a las personas trabajadoras desempleadas.

El Programa de activación para el empleo local que se promueve, en función del diagnóstico de situación del grupo de población que actualmente se encuentra buscando activamente un empleo dentro de este municipio, contiene propuestas que pretenden ajustarse a la realidad actual de estas personas.

Para ello, incorpora acciones dirigidas a poner en marcha una política local integral de empleabilidad, con la pretensión, entre otros fines, de aportar experiencia laboral a aquellos sectores de población desempleada que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Habiéndose recibido modelo propuesta del mencionado Plan, el Pleno que ha tenido acceso y conocimiento del mismo aprueba por unanimidad la aprobación del Plan de Activación del empleo local en Piedras Albas para el ejercicio 2022 en los términos que ha sido redactado y se encuentra en el expediente.

### Expediente 90/2022. Obra AEPSA nº 1014522BC01

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta de que por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal de Cáceres referente a la distribución de fondos asignados al reparto del Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha asignado provisionalmente al Ayuntamiento de Piedras Albas, la cantidad de 12.400 euros, para destinarla a la contratación de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social con la finalidad de garantizar un complemento de renta a través de la distribución del empleo disponible.

Por ello y para tramitar la solicitud correspondiente se ha encargado al servicio técnico de la Mancomunidad Tajo-Salor la redacción de una memoria que describa las obras a realizar denominada "MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y LIMPIEZA DE CAMINOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS", con un presupuesto de ejecución material que asciende a 14.287,98 euros, de los cuales 12.400,69 euros corresponden al coste laboral, solicitando una subvención al INEM de 12.400 euros y unos costes de materiales de 1.861,42 €. euros (I.V.A. no incluido), para los cuales se solicitara una subvención a la Junta de Extremadura, aportando esta Corporación la diferencia que exista tanto en mano de obra como en materiales.

El Pleno se da por enterado y a la vista del expediente acuerda por unanimidad aprobar la memoria en la forma en que encuentra redactada así como con la continuación de la tramitación del expediente que lleve consigo la realización de tales obras del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2.022."

### Expediente 116/2022. Aprobación normas Piscina Municipal 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, que tras la desaparición de las restricciones por COVID, se hace necesaria una modificación de las normas que regulan el acceso y uso de la Piscina





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Municipal y sus instalaciones para la temporada de baños 2022.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad de los presentes toma el siguiente

### ACUERDO

1º.- Aprobar las normas que regulan el acceso y uso de la Piscina Municipal de Piedras Albas en los siguientes terminos:

#### NORMAS DE ACCESO Y PERMANENCIA

#### TEMPORADA DE BAÑOS 2022

**Del 01/07/2022 al 31/08/2022**

1. El horario de la Piscina Municipal será, durante la Temporada de Baños 2022, de 12:30 a 20:30, de lunes a domingo.
2. Tarifas: Las recogidas en la ORDENANZA REGULADORA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Piedras Albas el día 10 de julio de 2020.
3. El aforo máximo permitido en la instalación es de 200 personas. El personal de la Taquilla será el encargado, y con autoridad, para el control del aforo de la Piscina Municipal.
4. El aforo máximo de bañistas que pueden utilizar la piscina (vaso) de manera simultánea es de 100 personas, por lo que deberá esperar en caso de que su capacidad esté completa. El/la Socorrista será la persona encargada, y con autoridad, para el control del aforo del vaso de la piscina.
5. Es obligatorio, para usar la piscina, ducharse previamente. Se recomienda ducharse también a la salida.
6. Siempre debes utilizar las zapatillas de baño en las zonas de vestuarios y aseos para evitar resbalones y enfermedades en los pies. También deben utilizarse siempre en la zona de césped.
7. Está totalmente prohibida la entrada de animales en las instalaciones.
8. Por el riesgo que pueda derivarse no se permitirá acceder a las instalaciones con envases de vidrio, cristal u otros materiales cortantes.
9. Se evitarán carreras tanto en el césped como alrededor de la piscina, así como juegos violentos, empujar a los demás, tirarse o zambullirse bruscamente, molestar a bañistas y demás personas usuarias.
10. Mantén limpias nuestras instalaciones.
11. La piscina pequeña es exclusiva para niños menores de 8 años, que deberán estar





## Ayuntamiento de Piedras Albas

bajo la supervisión de algún adulto en todo momento.

12. Para cumplir adecuadamente las medidas de salud e higiene, no está permitido el uso de la piscina a personas con problemas de piel, heridas infectadas o abiertas.
13. Evita meterte en el agua con productos cosméticos o cremas protectoras, ya que la calidad del agua puede verse afectada considerablemente.
14. No está permitido el juego con balones, pelotas o similares para no alterar la estancia de los demás usuarios. No está permitido permanecer sentado en los bordillos del vaso de la piscina.
  15. Está prohibido comer o fumar en la zona de baños (vasos), al igual que no se permite comer pipas u otros frutos secos con cáscara en el césped.
  16. Las sombrillas municipales instaladas no se moverán de su ubicación.
  17. Se permite el uso de sillas con autorización previa del Ayuntamiento, que deberán ser retiradas después de cada turno. No se permite dejar las sillas dentro de la instalación una vez finalizado el turno de baño.
  18. Se permite el uso de sombrillas externas, con autorización previa del Ayuntamiento, siempre que vayan instaladas sobre peanas o pies portátiles, quedando expresamente prohibido clavar las sombrillas en el césped. Todos los elementos deberán retirarse tras cada turno de baño, no permitiéndose su depósito dentro de las instalaciones. En caso contrario serán retiradas y depositadas en las instalaciones municipales. El Ayuntamiento no se hará responsable, bajo ningún concepto, de dichos enseres y será responsabilidad del usuario autorizado por el Ayuntamiento de los desperfectos y daños, a bienes o personas, que se produzcan por el uso de dichos elementos. No se autorizará la instalación de toldos, lonas o similares.
  19. Queda expresamente prohibida la reserva de sitio de un día para otro con la ocupación del espacio de césped con elementos fijos o móviles (sombrillas, sillas, toallas, toldos, etc.). En su caso serán retirados y depositados en las instalaciones municipales.

Según el artículo 47 del Decreto 54/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas, los usuarios están obligados a seguir las instrucciones de los socorristas y del personal responsable de la piscina, al igual que las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno aquí expuestas. El Ayuntamiento de Piedras Albas podrá prohibir la entrada a la Piscina Municipal a aquellas personas que incumplan alguno de los preceptos aquí establecidos (Artículo 48 del citado Reglamento).

2º.- Dar conocimiento de dichas normas para general conocimiento





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### Expediente 180/2021. Aprobacion Normas Biblioteca 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, que tras la desaparicion de las restricciones por COVID, se hace necesaria una modificacion de las normas que regulan el acceso y uso de la Biblioteca Municipal y sus instalaciones.

El Pleno se da por enterado y por unanimidad de los presentes toma el siguiente

#### ACUERDO

1º.- Aprobar las normas que regulan el acceso y uso de la Biblioteca Municipal de Piedras Albas en los siguientes terminos:

#### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE PIEDRAS ALBAS

La Biblioteca Pública Municipal de Piedras Albas solicita a todos las personas usuarias y visitantes que respeten estas normas para lograr un entorno adecuado para la lectura, el estudio y resto de actividades de la Biblioteca:

- Será de obligado cumplimiento el respeto de las condiciones higiénicas adecuadas para el personal y usuarios.

- Los espacios destinados a la lectura, consulta de fondos y publicaciones periódicas serán utilizados exclusivamente para tales fines. La Biblioteca se reserva el derecho de establecer las condiciones de acceso a dichos espacios, así como la utilización de materiales o útiles personales por parte de las personas usuarias.

- Las personas menores de 6 años deberán venir acompañadas por una persona adulta. La Biblioteca no es responsable de los/las menores que se encuentren sin supervisión en sus instalaciones. Los/as padres/madres, tutores/as y/o cuidadores/as son los responsables exclusivos/as de la seguridad y conducta de sus niños y niñas (de cualquier edad). Deben, al igual que todos las personas usuarias de la Biblioteca, cumplir con las normas.

- La Biblioteca no es responsable por la pérdida, robo o daño de objetos personales en sus instalaciones

NO ESTÁ PERMITIDO



Cód. Validación: 76ECDEGW2TFYM5KQKGAIXRARJ | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 89



## Ayuntamiento de Piedras Albas

· Conducta que perturbe o interfiera con el funcionamiento normal de la Biblioteca (como hablar alto, ruidos excesivos...)

Dormir en la Biblioteca.

Consumir comidas o bebidas, a excepción de agua embotellada

Uso inadecuado de los baños.

Uso de bicicletas, patines, patinetes u objetos similares.

· Traer animales, a menos que ayuden a una persona con una discapacidad.

· Pedir donaciones, distribuir publicidad o hacer ventas de bienes o servicios.

· Hacer fotografías ni realizar grabaciones en las instalaciones de la Biblioteca sin autorización previa.

· Dañar, destruir o utilizar inadecuadamente todo material o propiedad de la Biblioteca.

· Las personas usuarias deberán respetar las condiciones normales de utilización de las instalaciones y servicios.

· La utilización de los servicios bibliotecarios supone, por parte de las personas usuarias, la aceptación de la normativa que lo regula.

· El incumplimiento de estas normas dará lugar a la expulsión de la persona lectora de las instalaciones bibliotecarias.

### PRÉSTAMOS DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

· Podrán ser retirados en préstamo domiciliario, no renovable, un máximo de dos libros por un periodo máximo de treinta días. Para facilitar el acceso a las obras en préstamo, sobre todo en el caso de las muy solicitadas, una vez devueltas no se volverán a prestar hasta el día siguiente de su devolución. El retraso en la devolución se penalizará con un día sin servicio de préstamo por cada documento y día de demora, hasta un máximo de noventa días.







## Ayuntamiento de Piedras Albas

- La persona lectora que recibe una obra en préstamo se compromete a velar por su integridad y buena conservación. En caso de extravío o deterioro grave de la misma está obligada a su reposición.
- La sustracción, destrucción y daño grave de documentos y obras de la Biblioteca producirá la suspensión de la condición de persona usuaria por un periodo de un año, sin perjuicio de las medidas de carácter legal que puedan tomarse.
- El acceso a la Biblioteca y el uso de sus instalaciones y servicios supone la aceptación de estas normas. Los casos no contemplados en ellas se podrán consultar con el personal de la Biblioteca o en el Ayuntamiento de Piedras Albas.

### DESIDERATAS Y SOLICITUDES

Quienes deseen algún libro o documento que no se encuentre en la Biblioteca podrán cumplimentar la correspondiente desiderata para que la Biblioteca intente adquirirlo.

### DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados por la persona usuaria de la Biblioteca pueden ser objeto de tratamiento en fichero de datos de carácter personal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y sus desarrollos posteriores. Los datos así registrados podrán ser utilizados para la realización de estadísticas, la administración del servicio, la gestión de incidencias y para el seguimiento del uso del servicio.

### APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

Las presentes Normas de Utilización de la Biblioteca Pública Municipal de Piedras Albas fueron aprobadas en Sesión Plenaria celebrada el día 23 de junio de 2022 y se encuentran en vigor desde ese momento y hasta que se produzca una modificación de las mismas.

2º.- Dar conocimiento de dichas normas para general conocimiento.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Resoluciones alcaldía

Se da cuenta por la Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía nº 41 hasta la numero 96 del ejercicio 2022, que se transcriben literalmente en el acta.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### Ruegos y preguntas

El Sr. Alcalde da a conocer a los señores Concejales la situación de las siguientes cuestiones:

- 1º.- Reunion informativa colaboracion economica Puesto Comandacia Guardia Civil de Alcantara
- 2º.- Finalizacion obras vestuarios Piscina Municipal
- 3º.- Adjudicacion contrato Bar Piscina Municipal y finalizacion plazo para taquilla
- 4º.- El dia 28 reunion con los trabajadores para explicarles las normas

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 76ECDEGW2TFYM5KQKGAIXRARJ | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 89



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Libro:** Libro de Decretos

**Apertura:** 25 de agosto de 2016

### ÍNDICE DE DOCUMENTOS

2. DECRETO 2022-0094 [DECRETO CONSTITUCION FIANZA] (4Y6KL2CTK5XFRQWY29ZN9C694)
3. DECRETO 2022-0093 [DECRETO CONSTITUCION FIANZA] (5EEWKATJH6C5ASQXNGGQGN3S)
4. DECRETO 2022-0092 [Decreto Liquidación] (6CGQKZEAHH7QFW55ZHYPKZE)
5. DECRETO 2022-0091 [Decreto Liquidación] (A9CPHMC76HWNPPPTYZ3HFEET3)
6. DECRETO 2022-0090 [Resolución de Alcaldía] (A24QQ94FN6TAAGF2H2NENEHMK)
7. DECRETO 2022-0089 [Resolución de Alcaldía] (7FE6WYNWQPF3QDDJJA4TL7DN9)
8. DECRETO 2022-0088 [RA designacion miembros Tribunal PSM062022 18062022] (7ZSFY9T7HZZ6ZRRZTZEP742HR)
9. DECRETO 2022-0087 [Decreto Liquidación] (7F4Z9E2KW3EG4DRHSDD63ALFD)
10. DECRETO 2022-0086 [Resolución de Alcaldía] (5JSMDEKD5WLQAW9DRDXQWC2AR)
11. DECRETO 2022-0085 [Decreto Liquidación actualizado(2)] (AN2J7PDWSLGS9E4KCR2HFER)
12. DECRETO 2022-0084 [Resolución de Alcaldía] (343W539YYNP52SF5PRD2LX2X7)
13. DECRETO 2022-0083 [RESOLUCIÓN SAD-Gabino] (AZ5P33QM5W43E9HN5SR4G4N5T)
14. DECRETO 2022-0082 [Decreto Liquidación actualizado(2)] (9N7LT6Z62797N3AMNF7DWPYA6)
15. DECRETO 2022-0081 [Resolución de Alcaldía] (AFHWQHA427QZ367LMFCQAS4T5)
16. DECRETO 2022-0080 [Decreto Liquidación actualizado(2)] (6DQNYG2AW9E9YJN73TJH4354K)
17. DECRETO 2022-0079 [Resolución de Alcaldía] (FS2MS5GCQZL5W4AJXXXK5DDXG)
18. DECRETO 2022-0078 [Decreto Liquidación actualizado(2)] (3966TZCJLQYQLA77SNGNX4NG)
19. DECRETO 2022-0077 [Resolución de Alcaldía] (9K6EKGFCQCTDDQJ7EFPDF6QTGL)
20. DECRETO 2022-0076 [Decreto Liquidación actualizado(2)] (9QD6NTNXARC2M57SAPNHKZ22)
21. DECRETO 2022-0075 [Decreto Liquidación actualizado(2)] (56KG5N6H39N5PPTL5KSGG79TS)
22. DECRETO 2022-0074 [Resolución de Alcaldía] (9TALN5D3LXL4FPR6QYMWKP975)
23. DECRETO 2022-0073 [Resolución de Alcaldía de Contratación (SAD JUNIO 2022)] (AEP4QJEJ5G26CHE9GZQ3P9PKN)
24. DECRETO 2022-0072 [Decreto Liquidación actualizado] (9ZTWX4LRPRW94R7D9ZA2RR5EP)
25. DECRETO 2022-0071 [Resolución de Alcaldía] (92CW33RRGE7Y2F6SJKT7L22E7)
26. DECRETO 2022-0070 [Resolución de Alcaldía] (4Q4ELTA3C9H4CKZ7MWACT2GJL)
27. DECRETO 2022-0069 [20220601\_Resolución de Alcaldía de Contratación] (4KWZ9AG3DDK5SJ2D457WMLLML)
28. DECRETO 2022-0068 [decreto liquidacion] (77L9EWYFGYSNPWPT325EQNDN4)
29. DECRETO 2022-0067 [Resolución de Alcaldía] (4Z6395Z9MKX3PSYN6KGGATKPKQ)
30. DECRETO 2022-0066 [Resolucion Alcadia pagos] (363NQ99973GEHGYQTL9DTSJJCJ)
31. DECRETO 2022-0065 [Resolución de Alcaldía] (7L32AL2LTS6MJFFXGH4X9WSEY)
32. DECRETO 2022-0064 [Resolucion alcadia aprobacion nominas] (3NAPQYMLP93GFYF5FHY6YM9GD)





## Ayuntamiento de Piedras Albas

33. DECRETO 2022-0063 [RESOLUCIÓN SAD Sofía-Rendo]  
(65TD9ZE7N7LN2GHNK49WRZKGX)
34. DECRETO 2022-0062 [DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA de 27 de mayo de 2022 sobre baja de Guadalupe García Pérez como autorizada en cuentas bancarias de las que es titular el Ayuntamiento de Piedras Albas] (4AWP5HSXKEKTC9G4F57Z42X4L)
35. DECRETO 2022-0061 [RESOLUCIÓN CONTRATACION DSC\_VILLARROEL PLAZA AIDA\_27052022] (A64W5LX5GN2NCEJ7KSQLSDCFR)
36. DECRETO 2022-0060 [Resolución de Alcaldía] (4JTH5LJRRFQEGNNW2XL49A72W)
37. DECRETO 2022-0059 [Resolucion Alcaldia pagos] (7QL6L24HEGMSE43HZ63DK94QQ)
38. DECRETO 2022-0058 [RESOLUCIÓN CONTRATACION TECNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL 09052022] (C3DADRY9N66NFD6NPLZN23JRE)
39. DECRETO 2022-0057 [DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA de 04 de mayo de 2022 por la que se aprueba la instalación de un Puesto en el paraje de la Dehesa Boyal durante la celebración de la Romería de San Gregorio el día 7 de mayo de 2022 CORINNA] (AEZS39CRJEZ5FJLML72PCRZFD)
40. DECRETO 2022-0056 [DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA de 04 de mayo de 2022 por la que se aprueba la instalación de un Puesto en el paraje de la Dehesa Boyal durante la celebración de la Romería de San Gregorio el día 7 de mayo de 2022] (A9FZXG2NSYS3QPWX7PFJTPDXN)
41. DECRETO 2022-0055 [DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA de 04 de mayo de 2022 por la que se aprueba la instalación de un Bar en el paraje de la Dehesa Boyal durante la celebración de la Romería de San Gregorio el día 7 de mayo de 2022] (ASXS9XRWLPLCRY7NAQ56C79D2)
42. DECRETO 2022-0054 [Resolucion alcaldia aprobacion nominas]  
(7AP3Z3N4APSL9Z3L739KSHPS6)
43. DECRETO 2022-0053 [DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA de 27 de abril de 2022 por el que se autoriza el depósito temporal de RCD a BUENAVENTURA SUMINISTROS Y OBRAS SL] (A5ZAMPEFE6TMH555CDSSC6ECN)
44. DECRETO 2022-0052 [Resolución de Alcaldía aprobando la Lista definitiva]  
(A2RQML5XPPFZ3GC67399ZDGZS)
45. DECRETO 2022-0051 [Resolucion Alcaldia pagos] (3PTP9W97T9FPK6DDTMFAFCA7C)
46. DECRETO 2022-0050 [DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA de 20 de abril de 2022 por la que se autoriza la cesión de la Casa de la Cultura para la celebración de Curso de Instructor de Actividades Subacuáticas] (9254AYT45D42RCZMQPE7ZX7HA)
47. DECRETO 2022-0049 [Resolucion Alcaldia pagos] (4JX6PZCSNEGCQSY29LFJKSZGC)
48. DECRETO 2022-0048 [Resolucion Alcaldia pagos] (AXPGKEDP9WH2YHSCSESCF5WT7)
49. DECRETO 2022-0047 [Resolución de Alcaldía] (AZ7EL37LFKRMJYWENXG3H55QZ)
50. DECRETO 2022-0046 [Decreto Liquidación actualizado]  
(7SW6LJQGGQ3E3TW557K5DAKKP6)
51. DECRETO 2022-0045 [Decreto Liquidación actualizado]  
(9T73KQY3QECHAG9P99GPAFEN2)
52. DECRETO 2022-0044 [Resolución de Alcaldía] (5LJGTY233NE4TXJ36KDRJDETM)
53. DECRETO 2022-0043 [Resolución de Alcaldía] (GLK52TL2T2SGJEW9WAJF3E66E)
54. DECRETO 2022-0042 [Decreto Contratación SAD\_SUSTITUCION IT ANA GUJMAN]  
(33ZHFGKSL7WRKXSJH9M26W6L4)
55. DECRETO 2022-0041 [Resolucion alcaldia aprobacion nominas]  
(67R3Q6HYHWDH4SWD7MTH5PMDH)





## DECRETO ALCALDÍA

Visto expediente núm. 105/2022, incoado en base a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 29/2015, de 1 de Octubre, por solicitud interpuesta por D. José Antonio Holgado Barroso al Registro General de Entrada de Documentos y que le ha correspondido el núm. 22-E-RC-385 en la cual se solicita licencia de obras en la calle Cuco 57.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición y demás documentos obrantes en este Ayuntamiento, así como el Informe Técnico y Jurídico de la Oficina Técnica Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor; se exigirá la constitución de una fianza que responderá de la correcta gestión de los RCDs que se producirán en las obras.

### CONSIDERANDO:

De acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, el Ayuntamiento exigirá la constitución de una fianza que responderá de la correcta gestión de los RCDs que se producirán en las obras; la cuantía de la misma se basará en el presupuesto incorporado al estudio de gestión y será proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del artículo 25 c) y d) del Decreto 20/2011.

<b>CATEGORIA I</b>	Sustancias peligrosas	0 m3
<b>CATEGORIA II</b>	Residuos inertes SUCIOS	15,11 m3
<b>CATEGORIA III</b>	Residuos inertes LIMPIOS	0 m3
<b>CATEGORIA IV</b>	Para restauración, rellenos, acondicionamiento, etc.	1,50 m3

**Residuos de categoría I:** 1000 euros/m3.

**Residuos de categoría II:** 30 euros/m3.

**Residuos de categoría III:** 15 euros/m3.

**Residuos de categoría IV:** 7 euros/m3.

**RESUELVO:**





AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS  
C/ Aduana, 2  
C.P. 10991

PROVINCIA DE CÁCERES  
P-1014800-E

De acuerdo con el PLAN DE GESTION DE RESIDUOS presentado, el importe de la fianza será el siguiente:

<b>CATEGORIA II</b>	15,11m3	453,30 euros
<b>CATEGORIA IV</b>	1,50 m3	10,50 euros
<b>TOTAL</b>		<b>463,80 euros</b>

El ingreso de la fianza se realizará en:

CAJA RURAL ALMENDRALEJO: ES45 3001 0065 7865 1000 1041

UNICAJA BANCO: ES43 2103 7313 3500 3000 3243

La devolución de la misma se realizará al finalizar las obras al número de cuenta indicado por el interesado una vez haya presentado el **certificado de gestión de residuos**.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

**En Piedras Albas, a fecha de firma electrónica**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel**



Cód. Validación: 48683DEC3W3XFR109WZ92N46002894F. Verificación en <https://sede.ayuntamientopiedrasalbas.es/electronicas/s/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 24 de 28



## DECRETO ALCALDÍA

Visto expediente núm. 105/2022, incoado en base a lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 29/2015, de 1 de Octubre, por solicitud interpuesta por D. José Antonio Holgado Barroso al Registro General de Entrada de Documentos y que le ha correspondido el núm. 22-E-RC-385 en la cual se solicita licencia de obras en la calle Cuco 57.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición y demás documentos obrantes en este Ayuntamiento, así como el Informe Técnico y Jurídico de la Oficina Técnica Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor; se exigirá la constitución de una fianza que responderá de la correcta gestión de los RCDs que se producirán en las obras.

### CONSIDERANDO:

De acuerdo con la Ordenanza Municipal reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición, el Ayuntamiento exigirá la constitución de una fianza que responderá de la correcta gestión de los RCDs que se producirán en las obras; la cuantía de la misma se basará en el presupuesto incorporado al estudio de gestión y será proporcional a la cantidad de residuos que se van a generar, en los términos del artículo 25 c) y d) del Decreto 20/2011.

<b>CATEGORIA I</b>	Sustancias peligrosas	0 m3
<b>CATEGORIA II</b>	Residuos inertes SUCIOS	15,11 m3
<b>CATEGORIA III</b>	Residuos inertes LIMPIOS	0 m3
<b>CATEGORIA IV</b>	Para restauración, rellenos, acondicionamiento, etc.	1,50 m3

**Residuos de categoría I: 1000 euros/m3.**







**Residuos de categoría II:** 30 euros/m3.

**Residuos de categoría III:** 15 euros/m3.

**Residuos de categoría IV:** 7 euros/m3.

**RESUELVO:**

De acuerdo con el PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS presentado el importe de la fianza será el siguiente:

<b>CATEGORIA II</b>	15,11m3	453,30 euros
<b>CATEGORIA IV</b>	1,50 m3	10,50 euros
<b>TOTAL</b>		<b>463,80 euros</b>

**El ingreso de la fianza se realizará en:**

**CAJA RURAL ALMENDRALEJO: ES45 3001 0065 7865 1000 1041**

**UNICAJA BANCO: ES43 2103 7313 3500 3000 3243**

La devolución de la misma se realizará al finalizar las obras al número de cuenta indicado por el interesado una vez haya presentado el **certificado de gestión de residuos**.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente.

**En Piedras Albas, a fecha de firma electrónica**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel**







## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 110/2022

**SOLICITANTE:**

**Apellidos y nombre:** Delgado Hernández, María

**N.I.F.:** 06984024M

**Domicilio:** C/ Carretera 7

**Localidad/Provincia:** Piedras Albas  
(Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** C/ CARRETERA 7

**Clase de obras:** Arreglo pilar patio, según presupuesto

**LIQUIDACIÓN:**

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	150€	2%	3 €
I. C. O.	150€	2%	3 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>6 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 68630223A2421F70B6M0632BA109742E2 | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-ágina 1 de 1 89









## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 107/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** EMILIO RATO ALCOBA

**Fecha de iniciación:** 18/01/2022 11:54 2022-E-RC-41

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	EMILIO RATO ALCOBA	07207198X
Representante	MARIANO TERRON MANGAS	76022481Y

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	DESEMCOMBRAR PAJEROS Y LIMPIEZA DEL PATIO	_____	1.500 €
<b>Observaciones</b>			
SE REGISTRÓ LA SOLICITUD, PERO NO SE PUDO TRAMITAR POR FALTA DE DATOS DE LA PERSONA INTERESADA.			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

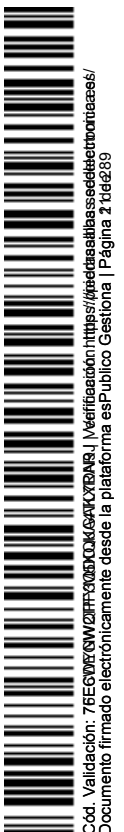
Referencia Catastral	7760535PE7076S0001JQ
Localización	TR FUENTE 11

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	16/06/2022	
Informe Técnico	17/06/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	17/06/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	20/06/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 76E0DE@W02FF906X0K69AFXTDNG. | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 23









## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 122/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** DOMINGO SEVILLA SANCHEZ

**Fecha de iniciación:** 09/06/2022 10:57 2022-E-RC-506

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	DOMINGO SEVILLA SANCHEZ	07209914N
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	REHABILITACIÓN CUBIERTA	_____	_____
<b>Observaciones</b> _____			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7660107PE7076S0001XQ
Localización	C/ Carmen 14

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
JOSE ANGEL DELGADO AMORES	APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS DE CACRES	1535	02/06/20 22	C35222FBE0110974

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	09/06/2022	
Informe Técnico	14/06/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	14/06/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	15/06/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 36850DE60D307E03M6V0R0G0K0Y0Z0R0F | Verificación: <https://piedrasalbas.es/validacion-electronica/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 29



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 120/2022

#### SOLICITANTE:

**Apellidos y nombre:** SALGADO MORÁN, M.<sup>a</sup> LUISA    **N.I.F.:** 16253832P  
**Domicilio:** C/ TIBURCIO REDIN 7, 4º IZDA    **Localidad/Provincia:** PAMPLONA (NAVARRA)

**Emplazamiento de las obras:** C/ ROATINAJA 17

**Clase de obras:** Solados, alicatados, carpintería, según presupuesto presentado.

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	660,00€	2%	13,20€
I. C. O.	660,00€	2%	13,20€
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>26,40€</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

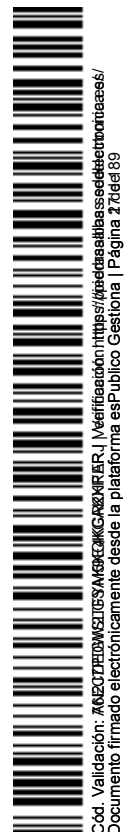
Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: A6E202PREDW51T6S5A69C6K6G284R1ERJ | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P-Ágona 2/2018/39







## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 25.2 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal.

VISTO el Informe emitido por la trabajadora social del Servicio Social de Atención Social Básica del Excmo. Ayuntamiento de Piedras Albas.

HE RESUELTO:

**1º.- Conceder a D. Gabino Barroso Barroso, (Exp. SAD N°02/2022) las prestaciones previstas en el Servicio de Ayuda a Domicilio, durante las horas que se determinen.**

La concesión de la prestación podrá suspenderse en cualquier momento, previa Resolución, si existen otras solicitudes de Servicio de Ayuda a Domicilio que resulten con mayor puntuación, así como si concurre cualquier otra causa de las previstas en las disposiciones legales vigentes relativas a la prestación de este servicio y en todo caso a 31 de diciembre del año en curso, ateniéndose la continuación de la prestación del servicio a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

**2º.- La prestación del servicio conlleva la exigibilidad de la Tasa por la prestación del servicio, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2015, que una vez determinada en función de los ingresos mensuales per cápita de la unidad familiar, se fija en 1 €/hora y una cuota fija base de 34€ al mes.**

**3º.- La prestación del servicio y de la cuantía de la tarifa se mantendrá en tanto no se produzca ninguna modificación en sus circunstancias personales, familiares o sociales que, en caso de producirse, vendrá obligado/a a informar a la trabajadora social del Servicio Social de Base del Excmo. Ayuntamiento de Piedras Albas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13,2 del Decreto 12/1997, de 21 de enero.**

**4º.- La Tasa habrá de ser satisfecha mediante cargo en cuenta del interesado, habida autorización fehaciente para la misma, obrante en su expediente.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Piedras Albas a fecha de firma digital (en el lateral del documento)

EL ALCALDE

Fdo: Alberto Ortega Villarroel





## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 115/2022

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: Galán Palomo, Eusebio

N.I.F.: 7208822-R

Domicilio: C/ FUENTES 29

Localidad/Provincia: PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ Fuentes 27.

Clase de obras: Reforma de chimenea, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	440,49€	2%	8,81 €
I. C. O.	440,49€	2%	8,81€
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>17,62€</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 986CCE26207297F0806K02R04M09A0R-VeValidación: https://sede.ayuntamiento.de.piedrasalbas.es/sede/validacion/ Document firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 1 de 1



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 115/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** EUSEBIO GALAN PALOMO

**Fecha de iniciación:** 03/06/2022 11:05 2022-E-RC-478

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	EUSEBIO GALAN PALOMO	07208822R
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	ARREGLO CHIMENEA	_____	533 €
<b>Observaciones</b> _____			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7760704PE7076S0001AQ
Localización	C/ FUENTES 27

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	03/06/2022	
Informe Técnico	09/06/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	09/06/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	10/06/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,







## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A6E30208694276Z065700R600X84R6. | Verificación en: <https://piedrasalbas.ayuntamientoelectronico.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 23



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 112/2022

#### SOLICITANTE:

**Apellidos y nombre:** Salgado Barroso, Manuel

**N.I.F.:** 6992789F

**Domicilio:** C/ CARRETERA, 6

**Localidad/Provincia:** PIEDRAS ALBAS  
(Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** C/ CARRETERA, 6

**Clase de obras:** Pintura de fachada, según presupuesto presentado.

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	300,00€	2%	6,00 €
<b>I. C. O.</b>	300,00€	2%	6,00 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>12,00€</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

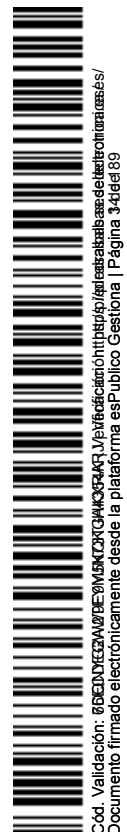
Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 6B6CDDE33A02BE985M5KZK7C4K43G4R4. Verificación en: <http://sede.ayuntamiento.de.piedrasalbas.es/validacion/validacion.asp>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.º Página 3 de 89



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 112/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** MANUEL SALGADO BARROSO

**Fecha de iniciación:** 02/06/2022 00:00 646867

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MANUEL SALGADO BARROSO	6992789F
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	PINTAR FACHADA	_____	365 €
<b>Observaciones</b>			
_____			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	782805PE7076S001EQ
Localización	C/CARRETER 6

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	02/06/2022	
Informe Técnico	07/06/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	07/06/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	08/06/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: F6620955G002Z7E9V6K02X0M4303D463 || Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 23



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 106/2022

#### SOLICITANTE:

**Apellidos y nombre:** Rubio Granado, Carmen

**N.I.F.:** 0720364D

**Domicilio:** C/ El Cuco 58

**Localidad/Provincia:** Piedras Albas  
(Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** C/ Fuentes 33

**Clase de obras:** Pintura de fachada, según presupuesto.

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	450,00€	2%	9,00€
I. C. O.	450,00€	2%	9,00€
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>18,00€</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

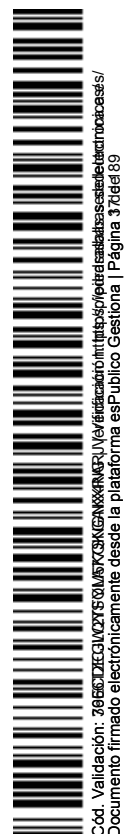
Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 368632E3C1U271501M5703K6N4K4N2U/verificación/https://sede.ayuntamiento.piedrasalbas.es/sede/verificac/verificac.html  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 1 de 1











## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 101/2022

#### SOLICITANTE:

**Apellidos y nombre:** AGUDIÑO ESTEVEZ, MIGUEL    **N.I.F.:** 07208858Z  
**Domicilio:** C/ BASOA 4, 1ª    **Localidad/Provincia:** Vitoria-Gasteiz. (Álava).

**Emplazamiento de las obras:** Plaza de Portugalillo 4, Piedras Albas, Cáceres.

**Clase de obras:** Pintura de fachada, según presupuesto presentado.

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	225 €	2%	4,5 €
<b>I. C. O.</b>	225 €	2%	4,5€
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>9€</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almindralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

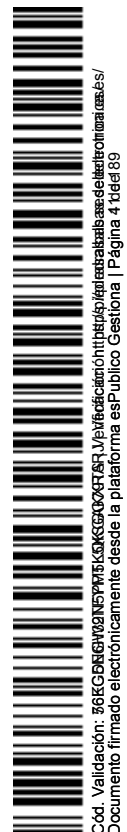
Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 36EG086GV021N5PFW53AKK3G0009718R. Verificación: <http://sede.ayuntamientopiedrasalbas.es/electronicat/validacion.aspx>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Ágila 4 Dec 09



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 85/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** DOMINGO RUBIO PEREZ

**Fecha de iniciación:** 06/05/2022 09:57 2022-E-RC-380

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	DOMINGO RUBIO PEREZ	07209093L
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	LIMPIEZA DE FACHADA Y PINTAR, SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO	_____	700 €
<b>Observaciones</b> _____			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7859514PE7075N0001XX
Localización	C/ CARRETERA, 13

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	27/05/2022	
Informe Técnico	03/06/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	03/06/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	06/06/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 906E1C06E030202147F1R6B0K00KRCZPQJ. Verificación: <http://mtrc.sede.ayto.piedrasalbas.es/validador/verificar.asp>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 39



## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2022 se solicitó por este Ayuntamiento oferta de empleo al SEXPE para la contratación de 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio, cuya contratación viene financiada con fondos afectados de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres "Plan de Empleo para Entidades Locales 2022", por un periodo de contratación del 06/06/2022 al 05/11/2022 en régimen de dedicación parcial (media jornada).

En dicha solicitud se solicitó como número de candidatos/as para esos puestos todos/as los/as existentes en el Municipio de Piedras Albas.

Con fecha 1 de junio de 2022 se recibe en este Ayuntamiento oferta de empleo del SEXPE, en la que se incluía el siguiente orden de aspirantes a la plaza:

1. D<sup>a</sup>. ELISA SIMÓN GENERELO
2. D<sup>a</sup>. TAMARA TASCÓN ALONSO
3. D<sup>a</sup>. MARÍA HITOS FRANCHO FLORES
4. D<sup>a</sup>. MARÍA PETRA ALBA HERNÁNDEZ

Considerando que la documentación aportada por las personas seleccionadas cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de las labores de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Piedras Albas.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración del 06/06/2022 al 05/12/2022 y en régimen de dedicación parcial (media jornada) con la siguiente candidata:

1. D<sup>a</sup>. ELISA SIMÓN GENERELO

**SEGUNDO.** Crear una Bolsa de Candidatos en Reserva con las siguientes candidatas:

1. D<sup>a</sup>. TAMARA TASCÓN ALONSO
2. D<sup>a</sup>. MARIA HITOS FRANCHO FLORES
3. D<sup>a</sup>. MARIA PETRA ALBA HERNÁNDEZ

**TERCERO.** Se notificará esta resolución a la interesada (persona a contratar) a los efectos oportunos.







## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 100/2022

#### SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: **SEVILLA CARRERO, JUANA** N.I.F.: 07202510 Z  
Domicilio: **TRAVESIA PALACIO, 5** Localidad/Provincia: **PIEDRAS ALBAS**  
(Cáceres)

Emplazamiento de las obras: C/ TRAV. PALACIO, 5

Clase de obras: Diversas obras, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	4520,00€	2%	90,40 €
<b>I. C. O.</b>	4520,00€	2%	90,40 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>180,80 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 927390252ES4530010065786510001041 de Caja Almendralejo  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 1 de 1





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 98E0D0E81942E7F28F96C10F4102E7R9V6V6atificaciónmpt7p16ipresalsabaelectrónicoeal/es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 43de43





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 101/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** MIGUEL AGUDIÑO ESTEVEZ

**Fecha de iniciación:** 27/05/2022 14:10 2022-E-RC-454

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	MIGUEL AGUDIÑO ESTEVEZ	07208858Z
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	PINTADO DE LA FACHADA	_____	225 €
<b>Observaciones</b>			
_____			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7662801PE7076S0001YQ
Localización	PLAZA DE PORTUGALILLO 4

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	30/05/2022	
Informe Técnico	03/06/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	03/06/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	03/06/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4684EDFC0909H0E7M05700W0561X2CAJQJ Verificación en <http://mito.sedelectronica.es/portal/validador/validador.html>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 20 de 23



## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Considerando que con fecha 30 de mayo de 2022 se solicitó por este Ayuntamiento oferta de empleo al SEXPE para la contratación de 1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio, cuya contratación viene financiada con fondos afectados de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres "Plan de Empleo para Entidades Locales 2022", por un periodo de contratación del 06/06/2022 al 05/11/2022 en régimen de dedicación parcial (media jornada).

En dicha solicitud se solicitó como número de candidatos/as para esos puestos todos/as los/as existentes en el Municipio de Piedras Albas.

Con fecha 1 de junio de 2022 se recibe en este Ayuntamiento oferta de empleo del SEXPE, en la que se incluía el siguiente orden de aspirantes a la plaza:

1. D<sup>a</sup>. ELISA SIMÓN GENERELO
2. D<sup>a</sup>. TAMARA TASCÓN ALONSO
3. D<sup>a</sup>. MARÍA HITOS FRANCHO FLORES
4. D<sup>a</sup>. MARÍA PETRA ALBA HERNÁNDEZ

Considerando que la documentación aportada por las personas seleccionadas cumple con los requisitos exigidos para el desempeño de las labores de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Piedras Albas, y que D<sup>a</sup>. Tamara Tascón Alonso ha comunicado que se encuentra dada de alta con otro empleador y que, por lo tanto, no puede seguir participando en este proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con una duración del 06/06/2022 al 05/11/2022 y en régimen de dedicación parcial (media jornada) con la siguiente candidata:

1. D<sup>a</sup>. ELISA SIMÓN GENERELO

**SEGUNDO.** Crear una Bolsa de Candidatos en Reserva con las siguientes candidatas:

1. D<sup>a</sup>. MARIA HITOS FRANCHO FLORES
2. D<sup>a</sup>. MARIA PETRA ALBA HERNÁNDEZ

**TERCERO.** Se notificará esta resolución a la interesada (persona a contratar) a los efectos oportunos.





## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

**CUARTO.** Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la Bolsa de Candidatos en Reserva confeccionada para estos puestos de trabajo.

**QUINTO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas a fecha de firma electrónica

**El Alcalde,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel**







## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 102/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** PABLO SOLANO BAZ

**Fecha de iniciación:** 30/05/2022 11:25 2022-E-RC-456

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	PABLO SOLANO BAZ	07209185L
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística de carácter provisional:

Tipo	Objeto	Plazo	Presupuesto
Obras, edificaciones, Instalaciones	RETEJADO DE CUBIERTA DE COCINA Y SALON	_____	230 €
<b>Observaciones</b> _____			

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7859515PE7075N0001IX
Localización	CALLE PALACIOS 2

[En su caso] De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	30/05/2022	
Informe Técnico	03/06/2022	
[En su caso] Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	03/06/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	03/06/2022	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística de Obras, edificaciones, Instalaciones provisional para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 4B53333E29M42X8P79161K0KCC2A0K4R9R2UyVerificaciónURL: https://sede.ayuntamiento.piedrasalbas.es/validacion/ Documentado firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 23



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 80/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

### RESOLUCION ALCALDIA PAGOS MES MAYO

Visto que, durante el mes de mayo se han recibido en el registro de facturas de esta Entidad que figuran en el Anexo I, y declarada la existencia de dichos créditos exigibles a esta Entidad, por importe de 7.376,71€

Existiendo, por tanto, consignación presupuestaria suficiente para el abono de las cantidades indicadas en el Anexo I en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Autorizar el gasto por importe global de 7.376,71€, en concepto de facturas mes de mayo, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**SEGUNDO.** Acordar la disposición del gasto por importe global de 7.376,71€, en concepto de facturas mes de mayo, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**TERCERO.** Reconocer y liquidar la obligación por importe global de 7.376,71€, en concepto de facturas mes de mayo, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I



Cód. Validación: 3680QD8939732FE1M05900IK60TAKS02AP-V/Verificación: https://sede.ayuntamiento.piedrasalbas.es/verificacion/ Documentación firmada electrónicamente desde la plataforma es-Publico Gestión | Página 3 de 4 89





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 103/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Planificación y Ordenación de Personal

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	X	
Informe del Departamento de Personal	X	
Informe de Intervención	X	
Informe-Propuesta de Secretaría	X	

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal antes del 1 de junio de 2022, con la siguiente relación de plazas:

#### PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	16/11/2016
E	ENCARGADO	1	08/10/2016

**SEGUNDO.** Publicar en [la sede electrónica (<http://piedrasalbas.sedelectronica.es>)/el tablón de anuncios] de la Corporación y en el [Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma/Boletín Oficial de la Provincia] correspondiente, antes del 1 de junio de 2022.

**TERCERO.** La publicación de la convocatoria para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta para la estabilización temporal deberá ser antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución antes del 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO.** Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Piedras Albas

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 78627D1E6176207E1F1F13C6C4169AW8EXR. Verificación: <http://sedelectronica.piedrasalbas.es/sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 4 89





## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**TERCERO.** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 3084PQDE@U0239301MFK3IK3Y8XK93820. | Verificación: <https://piedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 23 de 29



## AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS ALBAS (CÁCERES)

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 25.2 K de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Decreto 12/1997, de 21 de enero, por el que se desarrollan las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de titularidad municipal.

VISTO el Informe emitido por la trabajadora social del Servicio Social de Atención Social Básica del Excmo. Ayuntamiento de Piedras Albas.

HE RESUELTO:

**1º.- Conceder a Dña. Sofía Rendo Prieto, (Exp. SAD N°01/2022) las prestaciones previstas en el Servicio de Ayuda a Domicilio, durante las horas que se determinen.**

La concesión de la prestación podrá suspenderse en cualquier momento, previa Resolución, si existen otras solicitudes de Servicio de Ayuda a Domicilio que resulten con mayor puntuación, así como si concurre cualquier otra causa de las previstas en las disposiciones legales vigentes relativas a la prestación de este servicio y en todo caso a 31 de diciembre del año en curso, ateniéndose la continuación de la prestación del servicio a lo establecido en el Art. 16 del Decreto 12/1997 de 21 de enero.

**2º.- La prestación del servicio conlleva la exigibilidad de la Tasa por la prestación del servicio, de acuerdo con la vigente Ordenanza Fiscal publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2015, que una vez determinada en función de los ingresos mensuales per cápita de la unidad familiar, se fija en 1 €/hora y una cuota fija base de 34€ al mes.**

**3º.- La prestación del servicio y de la cuantía de la tarifa se mantendrá en tanto no se produzca ninguna modificación en sus circunstancias personales, familiares o sociales que, en caso de producirse, vendrá obligado/a a informar a la trabajadora social del Servicio Social de Base del Excmo. Ayuntamiento de Piedras Albas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13,2 del Decreto 12/1997, de 21 de enero.**

**4º.- La Tasa habrá de ser satisfecha mediante cargo en cuenta del interesado, habida autorización fehaciente para la misma, obrante en su expediente.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Piedras Albas a fecha de firma digital (en el lateral del documento)

EL ALCALDE

Fdo: Alberto Ortega Villarroel





## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 27 de mayo de 2022, sobre baja de D<sup>a</sup>. Guadalupe García Pérez como autorizada en cuentas bancarias de las que es titular el Ayuntamiento de Piedras Albas.**

**D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES**, en el ejercicio de las facultades que, como tal, me otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

Vista la Autorización de Comisión de Servicios dictada por este Alcalde el día 20/08/2021 a favor de la funcionaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Guadalupe García Pérez (72738905W).

Vista el Acta de Cese Temporal, por pase a Comisión de Servicios de la funcionaria de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Guadalupe García Pérez (72738905W), firmada el 31/08/2021.

Visto que D<sup>a</sup>. Guadalupe García Pérez permanece, como persona autorizada, en las Cuentas Bancarias que este Ayuntamiento mantiene en las entidades bancarias CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, S.C.C, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A y UNICAJA BANCO S.A

En uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, LRBRL, por medio del presente VENGO EN DISPONER EL SIGUIENTE:

### DECRETO

Primero. – **DAR DE BAJA** a D<sup>a</sup>. Guadalupe García Pérez, con documento nacional de identidad número 72738905W como autorizada en cualquiera de los contratos que el Ayuntamiento de Piedras Albas tenga suscrito y vigente en las entidades bancarias CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, S.C.C, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A y UNICAJA BANCO S.A

Segundo. – Notificar a CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, S.C.C, ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA S.A y UNICAJA BANCO S.A

Tercero. - Notificar a D<sup>a</sup>. Guadalupe García Pérez.

Cuarto. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.- Alberto Ortega Villarroel.





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Considerando que con fecha 16 de mayo de 2022 se solicitó por este Ayuntamiento oferta de empleo al SEXPE para la contratación de UN/UNA dinamizador/a sociocultural, cuyas contrataciones vienen financiadas con el Plan Activa Cultura 2022 de la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, por un periodo de contratación de 6 meses a media jornada.

Visto que en dicha solicitud se solicitó como número de candidatos para ese puesto todos los existentes en el Municipio de Piedras Albas graduados en ESO, en situación de desempleo, y que estuviese en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, o Técnico Superior en Animación Sociocultural, o Curso de Dinamización Comunitaria, o Curso de Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales, o Certificado de Profesionalidad de Dinamización Comunitaria, o Certificado de profesionalidad de Dinamización, programación y desarrollo de acciones culturales. Monitor sociocultural.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2022 se recibe por este Ayuntamiento oferta de empleo del SEXPE, en la que se incluían los siguientes aspirantes a la plaza:

1. D<sup>a</sup>. - AIDA VILLARROEL PLAZA

Vista el Anuncio por el que se anunciaba la publicación del listado emitido por el SEXPE y se establecía un periodo de reclamaciones de 5 días (hasta el 20/05/2022).

Visto que no se han registrado alegaciones y que el listado remitido por el SEXPE se considera definitivo.

Comprobada la documentación aportada.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Formalizar el contrato de trabajo en la modalidad "Contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral", de carácter temporal, regulada por el *Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*, con duración desde el 27 de mayo de 2022 hasta el 26 de noviembre de 2022 y en régimen de dedicación a media jornada a la siguiente aspirante:

1. D<sup>a</sup>. - AIDA VILLARROEL PLAZA

**SEGUNDO.** Notificar esta resolución a la interesada (persona a contratar) a los efectos oportunos.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo. Alberto Ortega Villarroel





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 93/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Número	Fecha
Presupuesto ofertado	X	
Informe de Secretaría	X	
Informe de la Unidad de Contratacion	X	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Reparacion revestimiento fachada Ayuntamiento y pintura como consecuencia de humedades.			
Procedimiento: Menor		Tramitacion: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificacion CPV: _____	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 4.067,23 €	Impuestos: 21%		Total: 4.921,35 €
Valor estimado del contrato: 4.067,23 €	Impuestos: _____		Total: _____
Fecha de inicio ejecución: 01/05/2022	Fecha fin ejecución: 30/06/2022	Duración ejecución: 2	Duración máxima: _____
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reparación necesaria debido a los desperfectos causados en las dependencia municipales como consecuencia de daños por humedades, quedando acreditado que la contratación de Reparacion revestimiento fachada Ayuntamiento y pintura como consecuencia de humedades., mediante un contrato de *Obras* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Piedras Albas

**SEGUNDO.** Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

Se trata de un contrato menor de obras, de carácter urgente que no supera los 40.000 euros ni se extiende mas allá de un año.

**TERCERO.** Contratar con ANLOMA SL. CON CIF B10137982 la prestación descrita en los antecedentes.

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SEXTO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 408B351E69420E2C46A6A724R. | Verificación: <https://sede.ayuntamientopiedrasalbas.es/sede/electronicasas/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páquina 14 de 23





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 70/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

### RESOLUCION ALCALDIA PAGOS MES ABRIL

Visto que, durante el mes de ABRIL se han recibido en el registro de facturas de esta Entidad que figuran en el Anexo I, y declarada la existencia de dichos créditos exigibles a esta Entidad, por importe de 6.266,89€

Existiendo, por tanto, consignación presupuestaria suficiente para el abono de las cantidades indicadas en el Anexo I en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Autorizar el gasto por importe global de 6.266,89€, en concepto de facturas mes de ABRIL, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**SEGUNDO.** Acordar la disposición del gasto por importe global de 6.266,89€, en concepto de facturas mes de ABRIL, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**TERCERO.** Reconocer y liquidar la obligación por importe global de 6.266,89€, en concepto de facturas mes de ABRIL conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I



Cód. Validación: 70E6DE69F021F3E4M4K60RQRJ Verificación en <https://sede.ayuntamiento-piedrasalbas.es/sede/validacion/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 03 de 03





## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 04 de mayo de 2022 por la que se aprueba la instalación de un Puesto en el paraje de la Dehesa Boyal durante la celebración de la Romería de San Gregorio el día 7 de mayo de 2022**

Visto escrito de fecha 4 de mayo de 2022, presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en fecha 4 de mayo de 2022 y Núm. de Entrada 2022-E-RC-373, por **D<sup>a</sup>. CORINNA TORREGROSA MOLINA**, por el que se solicita la instalación de un Puesto, el día 7 de mayo de 2022, en el paraje de la Dehesa Boyal de Piedras Albas donde se celebrará la Romería de "San Gregorio"

**D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES, en el ejercicio de las facultades que, como tal, le otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

En uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, LRBRL, por medio del presente VENGO EN DISPONER el siguiente:

### DECRETO

**PRIMERO.** - Autorizar a D<sup>a</sup>. CORINNA TORREGROSA MOLINA la instalación de un Puesto en el paraje de la Dehesa Boyal de Piedras Albas donde se celebrará la Romería de "San Gregorio", el día 7 de Mayo de 2022.

**SEGUNDO.** - La presente Autorización tiene los siguientes condicionantes:

- El horario de esta Autorización es desde las 8:00 horas del día 7 de Mayo de 2022 hasta las 2:00 horas del día 8 de Mayo de 2022.

**TERCERO.** - Excepcionalmente, y en aras de facilitar la reactivación económica tras la pandemia por la Covid19, esta actividad queda exenta del abono de tasa alguna.

**CUARTO.** - El interesado deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad Social, Hacienda, Medio Ambiente, Salubridad y derechos de los Trabajadores y deberá presentar ante este Ayuntamiento la Declaración Jurada que se adjunta al presente Decreto.

**QUINTO.** - El Ayuntamiento declina cualquier responsabilidad sobre daños y perjuicios ocasionados a las personas o a las cosas, cuando éstos deriven directamente de acciones u omisiones cometidas por el interesado durante la celebración de la Romería.

**SEXTO.** - La presente Licencia no podrá invocarse como precedente en ulteriores festividades ó celebraciones.

**SÉPTIMO.** - Notificar la presente al interesado.

**OCTAVO.** - Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a 4 de mayo de 2022

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Alberto Ortega Villarroel**

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

P-1014800-E





## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 04 de mayo de 2022 por la que se aprueba la instalación de un Puesto en el paraje de la Dehesa Boyal durante la celebración de la Romería de San Gregorio el día 7 de mayo de 2022**

Visto escrito de fecha 3 de mayo de 2022, presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en fecha 3 de mayo de 2022 y Núm. de Entrada 2022-E-RC-369, por D. **MUSTAPHA KARIM**, por el que se solicita la instalación de un Puesto, el día 7 de mayo de 2022, en el paraje de la Dehesa Boyal de Piedras Albas donde se celebrará la Romería de "San Gregorio"

**D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES, en el ejercicio de las facultades que, como tal, le otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

En uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, LRBRL, por medio del presente VENGO EN DISPONER el siguiente:

### DECRETO

**PRIMERO.** - Autorizar a D. MUSTAPHA KARIM la instalación de un Puesto en el paraje de la Dehesa Boyal de Piedras Albas donde se celebrará la Romería de "San Gregorio", el día 7 de Mayo de 2022.

**SEGUNDO.** - La presente Autorización tiene los siguientes condicionantes:

- El horario de esta Autorización es desde las 8:00 horas del día 7 de Mayo de 2022 hasta las 2:00 horas del día 8 de Mayo de 2022.

**TERCERO.** - Excepcionalmente, y en aras de facilitar la reactivación económica tras la pandemia por la Covid19, esta actividad queda exenta del abono de tasa alguna.

**CUARTO.** - El interesado deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad Social, Hacienda, Medio Ambiente, Salubridad y derechos de los Trabajadores y deberá presentar ante este Ayuntamiento la Declaración Jurada que se adjunta al presente Decreto.

**QUINTO.** - El Ayuntamiento declina cualquier responsabilidad sobre daños y perjuicios ocasionados a las personas o a las cosas, cuando éstos deriven directamente de acciones u omisiones cometidas por el interesado durante la celebración de la Romería.

**SEXTO.** - La presente Licencia no podrá invocarse como precedente en ulteriores festividades ó celebraciones.

**SÉPTIMO.** - Notificar la presente al interesado.

**OCTAVO.** - Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a 4 de marzo de 2022

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**Alberto Ortega Villarroel**

Ayuntamiento de Piedras Albas

P-1014800-E





## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

**DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 04 de mayo de 2022 por la que se aprueba la instalación de un Bar en el paraje de la Dehesa Boyal durante la celebración de la Romería de San Gregorio el día 7 de mayo de 2022**

Visto escrito de fecha 3 de mayo de 2022, presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento en fecha 28 de abril de 2022 y Núm. de Entrada 2022-E-RC-366, por **D<sup>a</sup>. CAROLINA CANTERO FRANCHO** y **D<sup>a</sup>. MARTA RENDO SIMÓN**, por el que se solicita la instalación de un Bar, el día 7 de mayo de 2022, en el paraje de la Dehesa Boyal de Piedras Albas donde se celebrará la Romería de "San Gregorio"

**D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES, en el ejercicio de las facultades que, como tal, le otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

En uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, LRBRL, por medio del presente VENGO EN DISPONER el siguiente:

### DECRETO

**PRIMERO.** - Autorizar a D<sup>a</sup>. CAROLINA CANTERO FRANCHO y D<sup>a</sup>. MARTA RENDO SIMÓN la instalación de un Bar en el paraje de la Dehesa Boyal de Piedras Albas donde se celebrará la Romería de "San Gregorio", el día 7 de Mayo de 2022.

**SEGUNDO.** - La presente Autorización tiene los siguientes condicionantes:

- El horario de esta Autorización es desde las 8:00 horas del día 7 de Mayo de 2022 hasta las 2:00 horas del día 8 de Mayo de 2022.

**TERCERO.** - Excepcionalmente, y en aras de facilitar la reactivación económica tras la pandemia por la Covid19, esta actividad queda exenta del abono de tasa alguna.

**CUARTO.** - El interesado deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad Social, Hacienda, Medio Ambiente, Salubridad y derechos de los Trabajadores y deberá presentar ante este Ayuntamiento la Declaración Jurada que se adjunta al presente Decreto.

**QUINTO.** - El Ayuntamiento declina cualquier responsabilidad sobre daños y perjuicios ocasionados a las personas o a las cosas, cuando éstos deriven directamente de acciones u omisiones cometidas por las interesadas durante la celebración de la Romería.

**SEXTO.** - La presente Licencia no podrá invocarse como precedente en ulteriores festividades o celebraciones.

**SÉPTIMO.** - Notificar la presente a las interesadas.

**OCTAVO.** - Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a 4 de marzo de 2022

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**  
**Alberto Ortega Villarroel**

Ayuntamiento de Piedras Albas

P-1014800-E





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 71/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nóminas

### RESOLUCION ALCALDIA APROBACION NOMINAS MES ABRIL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Jefe de Personal	x	
Informe-Propuesta de Secretaría	x	
Informe de Intervención Previa Fase «ADO»	x	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la nómina del mes de abril del año 2022 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de abril, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

	IMPORTE
<b>NOMINA MES</b>	8.571,00€
<b>RETENCIONES</b>	
Seguros Sociales	490,38€
IRPF	290,35€
Adelantos de nómina	
Embargos	
<b>LÍQUIDO</b>	<b>7.790,27€</b>
Seguridad Social marzo	<b>3.136,14€</b>







## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

### DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, de 27 de abril de 2022, por el que se autoriza el depósito temporal de RCD a BUENAVENTURA SUMINISTROS Y OBRAS S.L

D. ALBERTO ORTEGA VILLARROEL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de PIEDRAS ALBAS, provincia de CÁCERES, en el ejercicio de las facultades que, como tal, me otorgan las disposiciones vigentes reguladoras del régimen local, y

Visto que con fecha 26/04/2022 se recibió escrito de D. Ricardo José Ruiz Moreno, con registro de entrada 2022-E-RC-350, en representación de BUENAVENTURA SUMINISTROS Y OBRAS S.L (B10391100), en el que solicita lugar para el depósito temporal de RCD provenientes de las obras de mejoras de redes y pavimentos en las calles Olivares y Aduana de este Municipio, promovidas y financiadas por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

En uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, LRBRL, por medio del presente VENGO EN DISPONER EL SIGUIENTE:

### DECRETO

**Primero.** – **CONCEDER** autorización a la empresa **BUENAVENTURA SUMINISTROS Y OBRAS S.L (B10391100)** a depositar temporalmente en la antigua escombrera de la Dehesa Boyal de Piedras Albas los Residuos de Construcción y Demolición de la obra de mejora de redes y pavimentos en las calles Olivares y Aduana de este Municipio, promovidas y financiadas por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

**Segundo.** – Advertir al autorizado que el depósito de RCD deberá ser por el tiempo **MÍNIMO** imprescindible hasta su llevada a planta para su tratamiento.

**Tercero.** – Advertir al autorizado de que deberá dejar el lugar de depósito temporal de RCD en las mismas condiciones en las que está en el momento de esta autorización, siendo **BUENAVENTURA SUMINISTROS Y OBRAS S.L** la única responsable del almacenamiento, custodia y tratamiento de los residuos en el lugar de depósito temporal autorizado.

**Cuarto.** - Notificar al interesado.

**Quinto.** - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Fdo.- Alberto Ortega Villarroel.**







## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 153/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes obrantes en el expediente y expirado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas de admitidos y excluidos en las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza siguiente:

Servicio/Dependencia	Administración/Alcaldía-Secretaría
Denominación del puesto	Técnico Administración General
Naturaleza	Laboral temporal para cubrir de modo interino
Grupo	A2
Jornada	37,5 horas semanales (jornada completa)
Horario	8:00 a 15:00 (lunes a viernes)
Retribuciones	Sueldo base grupo A2
Titulación exigible	Título Universitario de Grado en derecho o en Ciencias Políticas o Sociología, Ciencias de la Administración, Gestión y Administración Pública o equivalente.
Sistema selectivo	Oposición libre
N.º de vacantes	1

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Desestimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
<a href="#">2022-E-RC-217</a>	**3913***	CORRALES CERVIGON, MIGUEL VICTOR

Por los siguientes motivos: No poseer la titulación requerida en las Bases

**SEGUNDO.** Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
<a href="#">Recibo-2022-E-RE-4</a>	**7702***	VIEITES GARCIA, JOSE MANUEL

Por los siguientes motivos: aportar la documentación requerida y, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas.







## Ayuntamiento de Piedras Albas

---

**SEXTO.** Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

**SEPTIMO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pedrasalbas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el *Tablón de Anuncios*, para mayor difusión], la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A8AECDL65M3F7Z08XK78G8R2CZ8FV | Verificación: <http://tribunalpedrasalbas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 83



## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 50/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Pagos

### RESOLUCION ALCALDIA PAGOS MES MARZO

Visto que, durante el mes de MARZO se han recibido en el registro de facturas de esta Entidad que figuran en el Anexo I, y declarada la existencia de dichos créditos exigibles a esta Entidad, por importe de 12.791,35 €

Existiendo, por tanto, consignación presupuestaria suficiente para el abono de las cantidades indicadas en el Anexo I en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la delegación en la Junta de Gobierno Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Autorizar el gasto por importe global de 12.791,35€, en concepto de facturas mes de MARZO, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**SEGUNDO.** Acordar la disposición del gasto por importe global de 12.791,35€, en concepto de facturas mes de MARZO, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I

**TERCERO.** Reconocer y liquidar la obligación por importe global de 12.791,35€, en concepto de facturas mes de MARZO, conforme a la relación detallada de los mismos en el Anexo I



Cód. Validación: 36EED9W9V072FFK0B00UM6AK02AP02 | Verificación: <https://sede.ayuntamiento.piedrasalbas.es/sede/validacioncasos/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 89









## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 55/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Cierre y Liquidación del Presupuesto

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 12 de marzo de 2022, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021, conforme a los términos establecidos en el expediente y la contabilidad.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 65/2022

#### SOLICITANTE:

**Apellidos y nombre:** BODES JIMENEZ, ANTONIA      **N.I.F.:** 16219706Z  
**Domicilio:** C/ ADUANA, 11      **Localidad/Provincia:** PIEDRAS ALBAS (Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** C/ ADUANA, 11

**Clase de obras:** Reforma Inmueble, según presupuesto presentado

#### LIQUIDACIÓN:

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	3717,50€	2%	74,35 €
<b>I. C. O.</b>	3717,50€	2%	74,35 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>148,70 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 765KX0B1C04021E7W65K5KMSB4KXPKR6. | Verificación: <https://piedrasalbas.us.es/portal-electronico/verificar>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.º Página 0 de 01



## Ayuntamiento de Piedras Albas

### DECRETO DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN

Expte. Núm.: 66/2022

**SOLICITANTE:**

**Apellidos y nombre:** SEVILLA SÁNCHEZ,  
COSNTANTINO

**N.I.F.:** 07210198C

**Domicilio:** C/ Gloria Fuertes, 6

**Localidad/Provincia:** CÁCERES  
(Cáceres)

**Emplazamiento de las obras:** C/ LA MARQUESA, 4

**Clase de obras:** Instalación de ventanas y zócalo, según presupuesto presentado

**LIQUIDACIÓN:**

Concepto	Base Imponible	Tipo	Cuota Euros.
Tasa por licencia de obras	3000,00€	2%	60,00 €
<b>I. C. O.</b>	3000,00€	2%	60,00 €
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>120,00 €</b>

Piedras Albas, a fecha de firma electrónica.

LA TESORERA,

Fdo.: Beatriz García Molano.

**DECRETO.-** Vista la precedente liquidación practicada por la Tesorería Municipal para el cobro del Impuesto Municipal sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la Tasa por Otorgamiento de las licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, por el presente VENGO EN APROBAR LA CITADA LIQUIDACIÓN, que deberá notificarse en forma legal al interesado, con el otorgamiento de los plazos para su cobro en voluntaria establecidos en los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y comunicación de los recursos que podrá interponer contra la misma.

El ingreso deberá realizarse en la **Cta. ES45 3001 0065 7865 1000 1041 de Caja Almendralejo.**

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas, a fecha de firma electrónica; de lo que, como Secretaria,

Ante mí,

Secretaria-Interventora,

Fdo.: Beatriz García Molano.

Alcalde-Presidente,

Fdo.: Alberto Ortega Villarroel.

**Ayuntamiento de Piedras Albas**

C/ Aduana nº 2, Piedras Albas. 10991 (Cáceres). Tfno. 927390252. Fax: 927390252



Cód. Validación: 906E300E3302E7F7A609C95GAPKXKXK2:1|Verificación: https://sede.ayuntamiento.piedrasalbas.es/sede/verificacoinformacion.aspx/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 02 de 01 09



## Ayuntamiento de Piedras Albas

**Expediente n.º:** 66/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Licencia o Autorización Urbanística

**Interesado:** CONSTANTINO SEVILLA SANCHEZ

**Fecha de iniciación:** 29/03/2022 09:34 2022-E-RC-290

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	CONSTANTINO SEVILLA SANCHEZ	07210198C
Representante	_____	_____

En relación con la concesión de licencia urbanística para la realización de la siguiente actuación urbanística:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS Y REALIZACIÓN ZÓCALO EN SALÓN.
Presupuesto	3000,00 €
Observaciones	

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral	7660304PE7076S0001EQ
Localización	CL MARQUESA 4 Suelo 10991 PIEDRAS ALBAS (CÁCERES)

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor	Colegio oficial	Número	Fecha	CSV
_____	_____	_____	_____	_____

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	29/03/2022	
Informe Técnico	31/03/2022	
Informes de otras Administraciones		
Informe Jurídico	31/03/2022	
Informe-Propuesta de Secretaría	07/04/2022	





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	Tres meses
Plazo de ejecución	Quince meses
Prórrogas	

*[En su caso]* **TERCERO.** Las actuaciones deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a efectos de subsanar las pequeñas deficiencias subsanables que se observan:

1.	
2.	
3.	

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE







## Ayuntamiento de Piedras Albas

### RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder Licencia Urbanística para la realización de la actuación urbanística descrita en los antecedentes de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) \_\_\_\_\_.

**SEGUNDO.** Las actuaciones deberán desarrollarse de acuerdo con los siguientes plazos *[según lo establecido en la Ordenanza municipal correspondiente]*:

Plazo de iniciación	TRES MESES
Plazo de ejecución	QUINCE MESES
Prórrogas	

*[En su caso]* **TERCERO.** Las actuaciones deberán llevarse a cabo teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a efectos de subsanar las pequeñas deficiencias subsanables que se observan:

1.	
2.	
3.	

**CUARTO.** Notificar la presente resolución al interesado.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 2818327E1C3A225616169104K0P49506EP. Verificación: <http://sede.ayuntamiento.piedrasalbas.es/validacion-electronica/mae.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 23 de 23



## Ayuntamiento de Piedras Albas Alcaldía-Presidencia

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Considerando que con fecha 13 de enero de 2022 se dictó Resolución de Alcaldía de Formalización de Contrato de Trabajo para la contratación de una Auxiliar de Ayuda a Domicilio financiada con fondos afectados de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres "Plan de Empleo para Entidades Locales 2022", por un periodo de contratación del 17/01/2022 al 16/06/2022 en régimen de dedicación parcial (media jornada) para el Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Piedras Albas.

Considerando que en dicha Resolución de Alcaldía de Formalización de Contrato de Trabajo se establecía la contratación de D<sup>a</sup>. ANA GUJMAN.

Considerando que en dicha Resolución de Alcaldía de Formalización de Contrato de Trabajo se establecía, en su punto segundo, la creación de una Bolsa de Candidatas en Reserva, con las siguientes candidatas:

- 1- D<sup>a</sup>. MARÍA PETRA ALBA HERNÁNDEZ
- 2- D<sup>a</sup>. ELISA SIMÓN GENERELO
- 3- D<sup>a</sup>. MARIA HITOS FRANCHO FLORES

Considerando que, con fecha 1 de abril de 2022, ha sido emitido por el Servicio Extremeño de Salud parte de baja por Incapacidad Temporal a D<sup>a</sup>. ANA GUJMAN.

Considerando la necesidad de cobertura del permiso de D<sup>a</sup>. ANA GUJMAN por la especial sensibilidad del Servicio de Ayuda a Domicilio.

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Formalizar contrato de trabajo de interinidad en la modalidad regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desde el 21 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, en régimen de dedicación a jornada parcial (media jornada) a la siguiente candidata de la Bolsa de Candidatas en Reserva:

1. D<sup>a</sup>. MARÍA PETRA ALBA HERNÁNDEZ

**TERCERO.** Notificar esta resolución a la interesada (persona a contratar) a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Alberto Ortega Villarroel, en Piedras Albas a 1 de abril de 2022.

**El Alcalde,**  
**Fdo. Alberto Ortega Villarroel**

Ayuntamiento de Piedras Albas

P-1014800-E





## Ayuntamiento de Piedras Albas

Expediente n.º: 49/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nóminas

### RESOLUCION ALCALDIA APROBACION NOMINAS MES MARZO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Jefe de Personal	X	
Informe-Propuesta de Secretaría	X	
Informe de Intervención Previa Fase «ADO»	X	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la nómina del mes de marzo del año 2022 del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, y del personal laboral además de otros importes ajenos a la nómina como prestaciones económicas regladas, dietas, desplazamientos.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto y ordenar el pago de los importes correspondientes a la nómina del mes de marzo, así como practicar las retenciones correspondientes, según el siguiente resumen:

	TOTAL
<b>NOMINA MES</b>	
	8.819,11
<b>RETENCIONES</b>	
Seguros Sociales	494,25
IRPF	295,32
Adelantos de nómina	
Embargos	17,81
<b>LÍQUIDO</b>	8.011,73
Aportaciones a la Seguridad Social	2.645,58





